

Siendo las diez horas del día once de febrero de dos mil diecinueve, da comienzo en el Decanato de la Facultad de Derecho, en segunda convocatoria, la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria, en nombre de la Decana, para tratar del siguiente Orden del día:

1. Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019.
2. Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019.
3. Aprobar, si procede, los modelos de solicitud de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019.
4. Asuntos de trámite.
5. Ruegos y preguntas.

Comparecen a la reunión don Eduardo Gamero Casado, don José Miguel Martín Rodríguez, doña María Inmaculada Rodríguez Perea, doña Luz Victoria Martínez Osorio y doña María Serrano Fernández, que preside. Asiste con voz pero sin voto doña Lucía Alvarado Herrera, Secretaria de la Facultad.

Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.


Punto primero: Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019


La Sra. Decana inicia el punto del orden del día con la propuesta de que en el año 2019 se mantenga la dotación aprobada en el año anterior (14.000 euros) para la convocatoria de ayudas, mostrando su conformidad el resto de miembros de la Comisión. Añade, además, que si en el mes de septiembre hubiera remanentes, podrían convocarse nuevas ayudas, al igual que se hizo en el año 2018.

Se aprueba por asentimiento destinar la cantidad de catorce mil euros (14.000 euros) del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad para sendas convocatorias de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas y publicaciones (ediciones y traducciones) correspondientes al año dos mil diecinueve, en razón:

- a) Diez mil euros (10.000 euros) para ayudas a profesores repartidos en seis mil euros (6.000 euros) para la organización de actividades académicas y cuatro mil euros (4.000) para publicaciones (ediciones y traducciones).
- b) Cuatro mil euros (4.000) para ayudas a estudiantes.

Punto segundo: Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019

Código Seguro de verificación:SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==	PÁGINA	1/3
 SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==			

Código Seguro de verificación:k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/04/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==	PÁGINA	1/3
 k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==			

Explica la Sra. Decana que, una vez acordado el importe que se va a destinar a las ayudas, procede que la Comisión apruebe la convocatoria para el año 2019. Los miembros de la Comisión consideran que deben mantenerse las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria del año 2018, si bien entienden que es necesario arbitrar alguna medida para aquellos beneficiarios que no entreguen la memoria tras la realización de la actividad y/o no hagan uso de la ayuda concedida (salvo que renuncien expresamente a ella). Se apunta, además, que el segundo de los supuestos reviste mayor gravedad. Junto a lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de precisar en la convocatoria determinados aspectos relativos a la tramitación de las ayudas, dadas las recientes novedades normativas que le afectan.

Concluido el debate, la Comisión adopta los siguientes acuerdos:

1) Se aprueban por asentimiento los siguientes límites máximos a las cuantías que podrán adjudicarse en dicha convocatoria:

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PROFESORES Y ESTUDIANTES

A cada actividad (actividades de profesores y estudiantes)

- a) Ayudas a profesores: máximo de mil (1.000) euros por actividad
- b) Ayudas a estudiantes: máximo de mil (1.000) euros por actividad cuando ésta tenga múltiples beneficiarios y máximo de trescientos (300) euros cuando el beneficiario de la actividad sea únicamente el solicitante.

Por concepto (sólo actividades de profesores) (véase tabla a continuación)

	Nacional	Internacional
Honorarios Ponentes, Conferenciantes (o similar)	Máximo doscientos (200) euros por ponente	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por ponente
Desplazamiento	Máximo ciento cincuenta (150) euros por cada desplazamiento	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por cada desplazamiento
Alojamiento (máximo dos noches)	Máximo setenta euros (70) euros por noche	Máximo setenta (70) euros por noche

II. PUBLICACIONES


Máximo de quinientos euros (500) euros por solicitante y publicación.


2) Se aprueba por asentimiento que, en el caso de que el importe total de las ayudas solicitadas no agote las cantidades destinadas a cada uno de los fines señalados, la cantidad sobrante podrá distribuirse entre las actividades/publicaciones que hayan presentado un gasto o un presupuesto de cuantía superior a los límites aprobados por la Comisión.

3) Se aprueba por asentimiento la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019, incorporándose los documentos como Anexos I y II en calidad de parte integrante de este Acta.

Punto tercero: Aprobar, si procede, los modelos de solicitud de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019

Toma de nuevo la palabra la Sra. Decana para explicar que procede, a continuación, aprobar los modelos de solicitud de ayudas.

Código Seguro de verificación:SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==	PÁGINA	2/3
 SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==			

Código Seguro de verificación:k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/04/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==	PÁGINA	2/3
 k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==			

Se aprueban por asentimiento los modelos de solicitud de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2019, incorporándose los documentos como Anexos III a VII en calidad de parte integrante de este Acta.

Punto cuarto: Asuntos de trámite

No hay asuntos de trámite.

Punto quinto: Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.


Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas de la fecha.


Fdo.: Lucía Alvarado Herrera

VºBº: María Serrano Fernández

Secretaria General de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro de verificación:SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	06/03/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==	PÁGINA	3/3
 SB06RQcWjYA5suGHbUU1oA==			

Código Seguro de verificación:k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/04/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==	PÁGINA	3/3
 k3ocgnY/Dq/9rvvgC0K1d/g==			